

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

Año VIII

Panamá 31 de Julio de 1911.

Número 1489

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte número 119.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle Ca. número 86.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 14.

Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 74.

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle Ca. número 16.

EDITOR OFICIAL

ODEVINA A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10. de Agosto de 1910

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ABOLPO ALEMÁN

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

De audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

- Por un año 6.00
- Por seis meses 3.00
- Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español a inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,
PEDRO A. DÍAZ

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Decreto número 64 de 1911, de 12 de Julio, por el cual se hacen dos nombramientos. 2.503

Resolución número 543 de 15 de Julio de 1911. 2.503

Resolución número 551 de 19 de Julio de 1911. 2.503

Secretaría de Instrucción Pública

Decreto número 88 de 1911 de 18 de Julio, por el cual se adscribe la sección comercial del Instituto Nacional que funciona independientemente como anexa a la Escuela Industrial Nacional, con el nombre de sección escolar nocturna. 2.504

Decreto número 89 de 1911 de 21 de Julio, por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria. 2.504

Resolución número 110 de 19 de Julio de 1911. 2.504

Resolución número 111 de 21 Julio de 1911. 2.504

Provincia de Colón

Juzgado Segundo del Circuito.

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito de Colón, en el mes de Mayo de 1911. (Conclusión) 2.505

Edictos y avisos. 2.505

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 64 DE 1911.

(DE 12 DE JULIO).

por el cual se hacen dos nombramientos

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Teófilo Alvarado y Ricardo Perez. Suplentes de las Administraciones de Tierras Baldías e Indultadas de las Provincias de Chiriquí y Coclé, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los doce días del mes de Julio de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 543.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 543.—Panamá, Julio 15 de 1911.

En escrito de 3 de Julio último pide la señora Nettie G. Turner que se revoque la resolución de este Despacho número 309 de 24 de Abril último por la cual se dispuso considerarse a Charles E. de Reudisponne como arrendatario del lote de terreno número 190, sito en la ciudad de Colón, hasta tanto se perfecciona el contrato de traspaso por medio de escritura pública.

Sirven de fundamento a la peticionaria las disposiciones de los artículos 2020, 2577 y 2.578 del Código Civil.

El Artículo 13 de la Ordenanza número 75 de 19 de Julio de 1894, "sobre arrendamiento de lotes de terreno en Colón . . ." dice así: "El Gobernador podrá delegar al Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón la facultad de celebrar contratos de arrendamiento de lotes, los cuales deberán, en todo caso, registrarse y elevarse a escritura pública, siendo de cuenta de los arrendatarios los gastos correspondientes".

La anterior disposición, de carácter especial, hace fuerza de Ley y está en perfecta armonía con la última parte del artículo 2577 del Código Civil invocado por la peticionaria, que determina los actos y contratos que deben otorgarse por escritura pública, agregando que se por escritura pública, agregando que también deben registrarse de la misma formalidad "los actos y contratos respecto de los cuales la Ley exige que su constancia quede consignada en escritura o instrumento público."

Por las razones expuestas, no se accede a la revocatoria solicitada.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 551

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 551.—Panamá, Julio 19 de 1911.

Visto el memorial que precede suscrito por el señor Luis F. Estendé, en el que solicita permiso para traspasar al señor Eduardo Chiari sus derechos como arrendatario sobre el lote de terreno número 652 de propiedad Nacional y ubicado en Colón.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador Provincial de Hacienda de Colón para que si no hubiera inconveniente alguno, celebre de acuerdo con las formalidades legales, el respectivo contrato de traspaso de arrendamiento que dicho señor Luis F. Estendé hace al referido señor Eduardo Chiari, y como quiera que el contrato primitivo objeto del presente traspaso expiró el 31 de Octubre de 1910, se le autoriza igualmente para celebrar otro con el nuevo arrendatario señor Eduardo Chiari por el término de quince años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 88 DE 1911.
(DE 18 DE JULIO).

por el cual se adscribe la Sección Comercial del Instituto Nacional, que funcionará independientemente como anexa a la Escuela Industrial Nacional, con el nombre de Sección escolar nocturna.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que es de conveniencia para el país el que exista en la ciudad de Panamá una Sección escolar nocturna en donde los empleados y obreros puedan perfeccionar sus conocimientos en materias elementales y tengan asimismo oportunidad de habilitarse para laborar con mejor éxito, y en atención a que debido a la gran distancia a que del centro de la ciudad se encuentra el local del Instituto Nacional es dificultoso el funcionamiento de la Sección Comercial de dicho plantel.

DECRETA:

Artículo 10. Desde el día 10 de Agosto próximo, la Sección Comercial comprendida por el Decreto número 17 de 1909 en el Ciclo Superior del Instituto Nacional, funcionará independientemente como anexa a la Escuela Industrial Nacional, con el nombre de SECCION ESCOLAR NOCTURNA.

Artículo 20. La Sección escolar nocturna funcionará de acuerdo con el siguiente plan:

Asignaturas.	I año.	II año.	Total.
Castellano y ejercicios de redacción	4	4	8
Aritmética	3	3	6
Geografía Comercial	3	3	6
Inglés	3	3	6
Contabilidad	3	3	6
Taquigrafía	3	3	6
Mecanografía	3	3	6
Dibujó lineal y de muebles	3	3	6
	25	25	50

Parágrafo. Se establecerán también las demás asignaturas para las cuales tienen petición especial quince presuntos estudiantes por lo menos.

Artículo 30. La Sección escolar nocturna tendrá los siguientes empleados:
a) Un Director que lo será el Subdirector de la Escuela Industrial Nacional y quien por ese cargo recibirá un sueldo de veinticinco baibos (B 25.00) mensuales.
b) Los Profesores que sean necesarios.

Artículo 40. Los profesores de la Sección escolar nocturna devengarán los mismos sueldos que los profesores de primera categoría mencionados en el Decreto número 47, de 11 de Mayo del corriente año.

Artículo 50. La Sección escolar nocturna funcionará durante todos los meses del año excepto el de Abril que será de vacaciones.

Comuníquese y publíquese

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

H. PATISO.

DECRETO NUMERO 89 DE 1911.
(DE 21 DE JULIO).

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 10. Nómbrase Maestra de 1er. grado de la escuela de varones de Santa Ana, a la señorita Rosa Lañas,

con derecho a sueldo desde el día 19 de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios; y Maestros de Inglés y de Canto de la escuela de niñas de San Felipe, respectivamente, a los señores Manuel Fernández Jr. y Alberto Galimany, y Maestra de Dibujo de los primeros y segundos grados de este establecimiento, a la señorita Josefina Alderete.

Artículo 20. Créanse tres primeros grados más en la escuela de niñas de Santa Ana número 2, los cuales funcionarán a cargo de las señoritas Juana Oller, Julia Orsini y Clara Elvira Mendoza, respectivamente, y nómbrase Maestra de Costura de la misma escuela a

las señoritas Celia Herrera y Delia Wawoz.

Artículo 30. Nómbrase Maestros de las clases especiales de Canto, Inglés y Dibujo de la escuela de niñas de Santa Ana número 3, por su orden, al señor Alberto Galimany, y a las señoritas Julia Leignadier y María F. Hurtado, esta última con derecho a sueldo desde el 15 de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Artículo 40. Por excusa legal aceptada al señor Daniel Montón, del puesto de Maestro de Trabajos Manuales en la escuela de varones de Santa Ana, nómbrase para desempeñar el mismo cargo en la escuela de igual sexo en Calidonia.

Artículo 50. Créase el puesto de Subdirector de la escuela de varones de Santa Ana, y designase para desempeñarlo al señor José M. Villamil, actual Maestro de 4o. grado en la escuela de varones de Calidonia, y para llenar la vacante causada con la promoción del señor Villamil, nómbrase al señor H. Zorrilla.

Artículo 60. Por renuncia aceptada a los señores Francisco Vallarín e Ismael Ycaza, para ejercer los puestos de maestros de Dibujo en la escuela de varones de Santa Ana el primero, y de canto en este plantel el segundo, nómbrase para desempeñar dichos cargos, respectivamente, a los señores José Vicente Vallasteros y Santos Jorge A.

Artículo 70. Nómbrase Directora de la escuela de niñas de Santa Ana número 1, a Sor Josefa Bonhomme y créase un 5o. grado en dicha escuela el cual quedará a cargo de Sor Andrea Perla.

Artículo 80. Nómbrase Directora de la escuela de niñas de Emperador (Zona del Canal), a la señora Carmen Russell.

Artículo 90. Créase una nueva sección en la escuela de varones de Chepo, y nómbrase para regentarla al señor Francisco Galán.

Artículo 10. Nómbrase Directoras de las escuelas alteradas de Guacá, Arriba (David), Bigán, (Boquerón) y La Concepción (Bugaba), por su orden, a las señoritas Isabel Medina, Lilia Caballero y Rosa Parada; y Directores de las escuelas de varones y de niñas de Gualaica, al señor Cecilio Vergara y señorita Antonia Caparrosa, respectivamente.

Artículo 11. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Justo R. Casoria para Director de la escuela de varones de La Concepción (Bugaba), y nómbrase para reemplazarlo al Sr. A. F. S. Castro, actual Maestro de 1er. grado de la referida escuela, y para llenar la vacante que deja el señor Castro, designase al señor Enrique Parada G.

Artículo 12. Promuévase al señor Campo Elias Herrera del puesto de Maestro de 2o. grado B. de la escuela de varones de David al de Maestro de 1er. grado de la escuela de varones del barrio de Dolegnita, y nómbrase para reemplazarlo, al señor Didacio Silvera.

Artículo 13. Nómbrase Directoras de las escuelas de niñas de Chagres y Alternada de Cuango, a las señoritas Ana Matilde Arenas y Alejandrina Solís, respectivamente.

Artículo 14. Por excusa aceptada al señor Abdón Aguirte para Director de la escuela de varones de Perita, nómbrase para dicho puesto al señor Dionisio Díaz T.

Artículo 15. Nómbrase Directora de la escuela alternada del caserío de El Corozal (Macaracas), a la señorita Rogelia Sepúlveda.

Artículo 16. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Rodolfo Maylin para desempeñar las funciones de Maestro de 1er. grado de la escuela de varones de La Palma (Chepigala) y nómbrase para reemplazarlo, al señor Miguel Mendoza.

Artículo 17. Nómbrase Directores de las escuelas de varones de Arraiján, Pacora y San Juan de Pequeñá, a los señores

Fidel Sánchez, y Francisco Isturain y Onofre Duque, respectivamente.

Artículo 18. Créase una escuela de niñas en San Juan de Pequeñá y nómbrase para regentarla a la señora Catalina L. Morán.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a veintinueve de Julio de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

H. PATISO.

RESOLUCION NUMERO 110.

República de Panamá—Secretaría de Instrucción Pública.—Número 110.—Sección Tercera.—Panamá, 19 de Julio de 1911.

Vista la comunicación que precede, por medio de la cual el señor Albino H. Arosemena comunica a este Despacho que por encontrarse ya en esta ciudad de regreso de los Estados Unidos su hijo Leopoldo después de haber terminado los estudios que en aquel país le hizo preciso pagar, por anticipación por habersele exigido así, la suma de B. 30.00 como alojamiento y alimentación de su expresado hijo, por el mes actual, y considerando que el gasto de los referidos treinta balboas corresponden también a la Nación, desde luego que su inversión por anticipado no dependió del memorialista.

SE RESUELVE:

Aceptar del señor Albino H. Arosemena el reintegro que hace al Gobierno del valor de la pensión de su hijo Leopoldo correspondiente al 2o. semestre de este año, deducidos los B. 30.00 de que se ha hecho referencia e sea la cantidad de B. 420.00 que será consignada en la Tesorería General de la República.

Regístrese, comuníquese a quienes correspondan y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATISO.

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá—Secretaría de Instrucción Pública.—Número 111.—Sección Tercera.—Panamá 21 de Julio de 1911.

La Ley 22 de 1910 crea siete becas en el Colegio de San José de esta ciudad y teniendo en cuenta que las señoritas Rosario Jorge, Luisa E. Abrahams, Isabel Vásquez, Manuela Solís, Pura Margarita García y Margarita M. Almengor han solicitado se les conceda sendas becas para ingresar a hacer sus estudios en el referido plantel.

SE RESUELVE:

Adjudicase a cada una de las señoritas arriba mencionadas una beca para que puedan ingresar al Colegio San José de esta ciudad a hacer estudios por cuenta del Gobierno Nacional, de conformidad con lo que dispone la Ley 22 de 1910.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATISO.

PROVINCIA DE COLON

JUZGADO 2o. DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito de Co.

ión, y que el suscrito Secretario presenta al señor Juez en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 31 de la Ley 35 del año de 1909.

(Conclusión)

56. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Elias Aizpuru, Tesorero Municipal de este Distrito en la comisión de varios hechos punibles. Iniciadas el día 18 de Abril de 1911. En el Despacho para resolver.

57. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Efraim Wilson en la comisión del delito de heridas. Iniciadas el día 8 de Febrero de 1911. Remitidas a la Alcaldía Municipal de este Distrito por ser competente para decidir sobre el mérito del sumario.

58. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido el autor del robo de cien pesos hecho a Tomás Alexander Green. Iniciadas el día 4 de Abril de 1911. En la Inspección de Policía del barrio de Boacgrande en ampliación.

59. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Ramón Utrera en la comisión del delito de abuso de confianza. Iniciadas el día 11 de Abril de 1911. En el Despacho del señor Juez para resolver con respecto a la apelación interpuesta contra un auto del señor Alcalde del Distrito.

60. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido W. E. Oldham en la comisión del delito de homicidio. Iniciadas el día 21 de Marzo de 1911. Remitidas al Juez Superior de la República por ser de su competencia el conocimiento de ellas.

61. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido David Basch en la comisión del delito de heridas. Iniciadas el día 18 de Febrero de 1911. Remitidas a la Alcaldía de Colón, por ser de su competencia el conocimiento de ellas.

62. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Ernesto León en la comisión del delito de hurto. Iniciadas el día 28 de Abril de 1911. Remitidas al Juez Municipal de Santa Isabel por ser de su competencia el conocimiento de ellas.

63. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Escobar Juan en la comisión del delito de homicidio frustrado. Iniciadas el día 20 de Abril de 1911. En la Alcaldía de Santa Isabel en ampliación.

64. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Lázaro Galística en la comisión del delito de robo. Iniciadas el día 14 de Febrero de 1911. En el Despacho del señor Juez para resolver.

65. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Ramón Utrera en la comisión del delito de abuso de confianza. Iniciadas el día 29 de Abril de 1911. En el Juzgado Segundo Municipal de este Distrito en comisión.

66. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido el autor del incendio habido en esta ciudad el día 32 de Marzo de 1911. Iniciadas el día 23 de Marzo de 1911. En la Inspección de Policía de Boacgrande en ampliación.

67. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Vicente O. Cataño, Capitán del Cuerpo de Policía Nacional en la comisión del delito de extralimitación de funciones. En el Despacho del señor Juez para resolver.

68. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido John Franklin en la comisión del delito de hurto. Iniciadas el día 10 de Noviembre de 1910. Devuelto al Juzgado Segundo Municipal de este Distrito confirmado el sobrecimiento preferido en ellas.

69. En averiguación de la responsabilidad en que hayan incurrido los autores de varios hechos punibles que se dicen

ejecutados en el Cuerpo de Guardia del Cuartel de Policía de esta ciudad. Iniciadas el día 29 de Julio de 1910. En traslado al Fiscal para que emita concepto.

70. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Francisco Borrero en la comisión del delito de abuso de confianza. Iniciadas el día 5 de Enero de 1910. Remitidas al Juzgado Segundo Municipal confirmado el sobrecimiento.

71. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Maximo Calvo en la comisión del delito de abuso de confianza. Iniciadas el día 11 de Abril de 1911. En el Despacho del señor Juez para resolver.

72. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Luis Castro en la comisión del delito de estafas. Iniciadas el día 23 de Mayo de 1911. Remitidas al Juzgado Segundo Municipal para su perfeccionamiento.

73. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Jacinto Lombardo en la comisión del delito de usurpación de candales públicos. Iniciadas el día 14 de Diciembre de 1910. En el Despacho del señor Juez para resolver.

74. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Stravos Jenu Hildes en la comisión del delito de abuso de confianza. Iniciadas el día 4 de Abril de 1911. Para remitir a la Alcaldía del Distrito en ampliación.

75. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Marcel Aguilera en la comisión del delito de amenazas a un empleado público. Iniciadas el día 11 de Mayo de 1911. En vista al Fiscal para que emita concepto.

76. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Ignacio Arango en la comisión del delito de robo. Iniciadas en la Inspección de Policía del Cuartelamiento de Lagarto el día 25 de Mayo de 1911. En la Inspección de Policía Cuartelamiento en ampliación.

77. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido C. A. de los B. en la comisión del delito de abuso de confianza. Iniciadas el 4 de Abril de 1911. En traslado al Fiscal para que emita concepto.

78. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Anselmo Martínez en la comisión del delito de hurto. Iniciadas el día 24 de Octubre de 1910. Puestas en lista para resolver con respecto a la consulta del auto de sobrecimiento.

79. Diligencias sumarias de *Hobos Copas*, propuestas por James Felix contra el Alcalde Municipal de Portobelo. En el Juzgado Municipal de Portobelo en comisión.

80. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido José María Herazo por la comisión del delito de estafa. Iniciadas el 31 de Mayo de 1911. En instrucción en este Juzgado.

81. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Grace Leonard en la comisión del delito de alchabetería. Iniciadas el día 21 de Julio de 1910. En suspenso por estar prófugo el sindicado.

82. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Crisóbal Martínez en la comisión del delito de abuso de confianza. Iniciadas el día 22 de Octubre de 1910. Devueltas al Juzgado Segundo Municipal surtido el proceso de consulta del auto de sobrecimiento.

Delitos.

83.1. Contra Pablo Tapa por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

84.2. Contra Daniel O'Donohive por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

85.3. Contra Francisco Rodríguez por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

86.4. Contra Francis y Luvena Charles por heridas. En suspenso por estar prófugos los procesados.

87.5. Contra Jack Sawack por abuso de confianza. En suspenso por estar prófugo el procesado.

88.6. Contra William Dixon por hurto. En suspenso por estar prófugo el procesado.

89.7. Contra Alejandro Flores Blanco. Prófugo el procesado.

90.8. Contra Thomas Brown por hurto. Prófugo el procesado.

91.9. Contra Samuel Gordón por hurto. Prófugo el procesado.

92.10. Contra Arnold Hort por infracción de una de las disposiciones del capítulo V, Título III, Libro III del Código Penal. Prófugo el procesado.

93.11. Contra James Brown por heridas. Prófugo el procesado.

94.12. Contra Sidney W. Parker por hurto. Prófugo el procesado.

95.13. Contra Martín Jiménez por estufa. Prófugo el procesado.

96.14. Contra Benjamin Green por Heridas. Prófugo el procesado.

97.15. Contra José Salomón, por abuso de confianza. Prófugo el procesado.

98.16. Contra Eduardo Selly por mal tratamiento de obra. Prófugo el procesado.

99.17. Contra Juan Elías por hurto. Prófugo el procesado.

100.18. Contra Patrick Morán por maltratamiento de obra. Prófugo el procesado.

101.19. Contra Timoteo Cateri por hurto. Prófugo el procesado.

102.20. Contra Juan B. Rebolon, por abuso de confianza. Prófugo el procesado.

103.21. Contra Rafael Saavedra por fuga de preso. Prófugo el procesado.

104.22. Contra Thomas Stanley y Santiago Mendoza por fuga y fuga de presos, para poder el ejecución el fallo condenatorio.

105.23. Contra Francisco Orjedo y Margarita Meléndez por amancebamiento público. Archivado por sentencia absolutoria.

106.24. Contra Ana Ramirez, Manuel Vila, Pedro Barrea y otros por alchabetería. Para fallar.

107.25. Contra William S. Cooper por educación. En suspenso por falta de gestión.

108.26. Contra Rufino Sanz Alvarez por abuso de confianza y falsedad. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

109.27. Contra Alfonso Méller y Maguán Meises por robo. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

110.28. Contra Antonio Andueco por estufa. Para fallar.

111.29. Contra Luis Rodríguez por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

112.30. Contra Félix Leon, Guillermo Merillo y otros, por alchabetería. Abierto a pruebas. Se practican las pedidas por la defensa.

113.31. Contra Fitz Fisher y Cecilia Richard por hurto. Prófugos los procesados.

114.32. Contra Eduard Escofery por robo. Prófugo el procesado.

115.33. Contra Nicolás Antonio por varios delitos. Para fallar.

116.34. Contra Robert Cox y Liscott Warrel por varios delitos. Para fallar.

117.35. Contra Catherine Glover por perjurio. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo absolutorio.

118.36. Contra Antonio Cozzarelli por perjurio y estufa. Para fallar.

119.37. Contra Antonio Cozzarelli por estufa. Acumulado al seguido en su contra por perjurio.

120.38. Contra Julio Bernal por varios delitos. En traslado al Fiscal para alegar.

121.39. Contra Ambricia Mong de Bergulich por perjurio. Para fallar.

122.40. Contra Ambrosio Casapriana, por robo. Para ejecutar el fallo con letra tan pronto como el diajar presente a su fiado.

123.41. Contra G. W. Conner y Augustus Grant por varios delitos. En suspenso por estar prófugos los procesados.

124.42. Contra Joseph Jones por robo. En la Corte en apelación del fallo condenatorio.

125.43. Contra Benito Aragón, José Mash y Esquivel Jurado, por hurto. Para fallar.

126.44. Contra Manuel de Santiago Barrios por heridas. Archivado por fallecimiento.

127.45. Contra Rafael de la Espinosa por infracción a una de las disposiciones del Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal. Para fallar.

128.46. Contra Vicente O. Cataño y otros por varios delitos. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto de proceder.

129.47. Contra Guillermo Leateman Murillo por estufa. Para poseer el doctor Alberto Mendoza del cargo de Fiscal para conocer en el negocio por impedimento del Fiscal Grimaldo P.

130.48. Contra Bishan Su y otros por robo. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto de proceder.

131.49. Contra Manuel Ignacio Díaz por heridas. En traslado al Fiscal para alegar.

132.50. Contra Agustín Vega por robo. Para fallar.

133.51. Contra Federico Henriquez por detención arbitraria. Archivado por procedimiento preferido por la Corte Suprema de Justicia.

134.52. Contra James Turner por robo. Para fallar.

135.53. Contra Sebastián Cabezas. Devuelto al Juzgado 2o. Municipal confirmado el fallo absolutorio.

136.54. Contra Vicente Cozzarelli por perjurio. En suspenso, en espera de que el fiador Amé C. presente a su fiado.

137.55. Contra Wess Lam y Lam Hin por perjurio. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto interconatorio.

138.56. Contra Seford Foster y otros por robo. En la Corte Suprema de Justicia.

139.57. Contra Alfonso Herminik por hurto. Devuelto al Juzgado Segundo Municipal confirmado el fallo condenatorio.

140.58. Contra John Tomás por hurto. Devuelto al Juzgado Segundo Municipal confirmado el fallo absolutorio.

141-59. Contra Esteban Baza por abuso de confianza. Para fallar.	
142-60. Contra Josey Courbou por hurto. En traslado al Fiscal.	
143-61. Contra H. B. Parker y H. B. Owen por enganche de trabajadores de la Zona del Canal. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.	
144-62. Contra Luis Rodríguez por hurto. En traslado al Defensor para alegar.	
145-63. Contra Jorge Bundo, por calumnias. Archivado por prescripción. Colón, Mayo 31 de 1911.	
<i>F. Fernández Jaén.</i> Secretario.	
Resumen:	
Pendientes del mes de Abril de 1911	117
Entrados en el mes de Mayo	28
Total	145
Salidos en el mes de Mayo de 1911	95
Quedan pendientes para Junio de 1911	120
Que se descomponen así:	
Sumarios:	
En suspenso por estar ausentes los sindicados	19
En el Despacho del señor Juez para resolver	14
En vista al Fiscal	6
Fijado en lista	1
En suspenso en espera de la prueba sumaria	1
En ampliación ó instrucción en este Juzgado	9
En ampliación en el Juzgado 2o. Municipal	3
En ampliación en el Juzgado Municipal de Portobelo	1
En ampliación en la Alcaldía Municipal de Portobelo	2
En ampliación en la Alcaldía Municipal de Colón	1
En ampliación en la Alcaldía Municipal de Donoso	3
En ampliación en la Alcaldía Municipal de Santa Isabel	3
En ampliación en la Inspección de Nombre de Dios	1
En ampliación en la Inspección de Boca grande	3
En ampliación en la Inspección de Lagarto	1
Total	95
Juicios:	
En suspenso por estar prófugos los procesados	24
En el Despacho del señor Juez para fallar	11
En la Corte Suprema de Justicia	10
Total	45

Vienen	45	85
En traslado al Fiscal	3	
En tramitación en el Despacho	7	55
		120
Trabajo ejecutado en Mayo de 1911		
Sentencias de primera instancia	4	
Sentencias de segunda instancia	4	
Autos interlocutorios de primera instancia	5	
Autos interlocutorios de segunda instancia	3	
Exhortos librados	3	
Exhortos auxiliados	5	
Despachos librados	2	
Despachos auxiliados	2	
Declaraciones recibidas	59	
Boletas de comparendo	10	
Boletas de encarcelación	4	
Boletas de libertad	4	
Autos de sustanciación	115	
Notificaciones	284	
Poseción de peritos	8	
Diligencias periciales	8	
Visitas de Cárcel	1	
Telegramas	10	
Diligencias de Habens Corpus	1	
Copias expedidas por la Secretaría	8	
Informes de la Secretaría	43	
Notas dirigidas por el señor Juez	51	
Notas dirigidas por el señor Secretario	46	
Colón, Junio 5 de 1911.		
<i>F. Fernández Jaén.</i>		

EDICTOS Y AVISOS

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del miércoles 9 de Agosto de este año, se recibirán en el Despacho de Fomento proposiciones para suministrar al Gobierno Nacional, con destino al servicio del Asco público de esta Capital, 500 escobas adecuadas al barrio que corra á cargo de ese servicio actualmente.

El referido artículo deberá corresponder en tamaño, calidad y demás condiciones al que se viene usando en el trabajo, y ser por consiguiente, completamente igual al de las muestras que se exhiben en el mismo Despacho.

Las escobas se recibirán en partidas no menores de 250, y deberán quedar en pie en su totalidad en el término de sesenta (60) días por lo menos, en el depósito de materiales del mismo servicio, en esta ciudad.

Todo proponente debe acompañar con su propuesta el comprobante de haber depositado en la Tesorería General de la República veinticinco balboas (B. 25.00), para responder del cumplimiento de la adjudicación, suma que perderá por Resolución administrativa al no cumplir por su culpa con lo estipulado al respec-

to, al resultar favorecido con esa adjudicación.

Panamá, 10 de Julio de 1911.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,
Luis E. Alfaro.

AVISO

De acuerdo con la autorización conferida á esta Tesorería por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, se avisa al público que se ha señalado el día 18 de Agosto próximo, para que tenga lugar la licitación, referente al arrendamiento de una casa, de propiedad del Gobierno Nacional, toda la parte Occidental (Bajos y Altos), ubicada en la Avenida Norte, cerca del Mercado Público de esta ciudad.

La base del arrendamiento se fija en B. 150.00 mensuales, que ya ha sido ofrecido por los señores Branca Hermanos, y el término del Contrato será por dos años consecutivos.

Se exige que las propuestas sean presentadas en pliego cerrado, junto con el recibo que compruebe haberse depositado en la Caja de la Tesorería General, la suma de B. 150.00 valor de una mensualidad.

El remate durará de 2 á 4 de la tarde del expresado día 18 de Agosto, y durante esas horas se oirán pujas y repujas verbales.

Panamá, Julio 26 de 1911.
El Tesorero General de la República,
Pedro A. Diaz.

AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 25 del presente mes, con autorización expresa del Consejo de Gobierno, se ha prorrogado por dos meses ó sea hasta el treinta y uno de Agosto del presente año, la fecha para la licitación del contrato del Ferrocarril de Panamá á David.

Las condiciones de la licitación serán las mismas ya anunciadas.

En la Secretaría de Fomento y en los Consulados de Panamá en New York, París, New Orleans, San Francisco, Hamburgo, Londres, Bruselas, Berln, Ginebra y Chicago, pueden obtenerse los planos, especificaciones y pliegos de cargos para la licitación.

Panamá, Mayo 24 de 1911.

El Secretario de Fomento,
C. C. Arosemena.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República.

Cita, llama y emplaza á la señora María M. Ruiz para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de setenta y nueve balboas con sesenta centésimos (B. 79.60) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente e-

dicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,
R. Chiari.
El Secretario,
T. A. Feuillet.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República.
Cita, llama y emplaza al señor Ricardo Salcedo, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de ciento nueve balboas (B.109.00) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,
R. Chiari.
El Secretario,
T. A. Feuillet.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor Federico Bosa B., para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de mil trecientos veinticinco balboas (B. 1,325.00) más intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,
R. Chiari.
El Secretario,
T. A. Feuillet.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza al señor R. L. Bybee, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de setenta y siete balboas, con setenta y cinco centésimos (B.77.75) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,
R. Chiari.
El Secretario,
T. A. Feuillet.